



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

CAMINO AL BICENTENARIO

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dr. Fernando Rómulo Palladino
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo EcheGARAY

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Sr. Pablo Alejandro Todero

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Arq. Carlos Eduardo Chanetón

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 8

SECCIÓN III:

NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 36

SECCIÓN I**ORDENANZAS SINTETIZADAS****RENTAS**

CONDONACION DE DEUDAS

11325/Promulgada por Decreto N° 0629 de fecha 18/05/09: Sr. Alcides Rubén López Jove.

FACILIDADES DE PAGO

11320/Promulgada por Decreto N° 0630 de fecha 18/05/09: Sr. Del Campo Omar Néstor.

SUSPENSIÓN DE COBRO

11327/Promulgada por Decreto N° 0627 de fecha 18/05/09: Sr. Carrizo Luis Cesar.**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

ANTIGÜEDAD LABORAL

0645/09: Tropan Martiniano.**0648/09:** Mora Pedro Segundo.

PASIVIDAD ANTICIPADA

0640/09: Coronel Jesús Joaquín.

RETIRO POR INVALIDEZ

0639/09: Lamouroux Fabián Alberto.

RIESGO Y TAREAS PELIGROSAS

0637/09: Figueroa Juan Roberto; García Lucio Antonio; Méndez Darío Alberto ; Pilquiñan José Raúl y Rodríguez José Roberto

SERVICIOS

0642/09: Sr. Rinaldi Néstor Luciano y Sr. Rinaldi Néstor Luciano.

SUBROGANCIAS

0641/09: Gilardi Leonardo Mario.

TITULO

0626/09: Segesso Alberto Jorge.**DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL****0643/09:** "El Día Internacional del Donante".**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0632/09: Sr. José Urbano Yevenes.**0633/09:** Sr. José Urbano Yevenes.**0634/09:** Sr. José Urbano Yevenes.**0635/09:** Sr. Jose Urbano Yevenes.**0636/09:** Sr. José Urbano Yevenes.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

OFICIOS JUDICIALES

0647/09: "Municipalidad de Neuquén contra Hernández Juan Antonio S/ Apremio" Expediente N° 369677/8, en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo N° 3 de la ciudad de Neuquén.**RENTAS**

SUSPENSIÓN DE COBRO

0644/09: Sra Plagedes Canale .**0650/09:** Sr. Luís Alberto Galvez Venegas.**TRANSITO**

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0649/09: Hotel Ciudad de Neuquén del Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN).**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****CONTABILIDAD**

ANTICIPO DE GASTOS (RENDICIÓN)

0196/09: Sra. Buffolo Marta Graciela del Valle.**0197/09:** Sra. Ovadilla Paula.**0199/09:** Sr. Buffolo Marta Graciela del Valle.**0200/09:** Sr. Di Camilo Carlos.**0201/09:** Sr. Villarreal, Fernando.**0202/09:** Sr. Valdez Javier .**0203/09:** Sra. Buffolo Marta Gabriela**0204/09:** Sr. Vidal Alejandro**0205/09:** Sr. Todero Pablo Alejandro.**CONTRATACIONES****0193/09:** Prorroga Orden de Compra N° 1984/2008 C/ firma Montesino Héctor Omar en el marco de la Compra Directa N° 1250/08.**0195/09:** Autoriza y Aprueba la ampliación de las Órdenes de Compras N° 819/09 y 816/09 Licitación Pública 05/2009 C/firma Joshue SRL. Para la adquisición de 5 ambos caballeros, precio unitario \$ 429 y 5 camisas de vestir, precio unitario \$ 52,50, lo que hace un total de \$ 2.407,50 y Siliquini SRL..**PATRIMONIO**

BIENES

0192/09: Dispone baja definitiva de bienes patrimoniales relevados erróneamente Matriculas

Nº 724-0331-00, 724-1871-00, 724-0268-00 y 724-0367-00.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

010/09: Autoriza al Sr. Puebla Carlos, con domicilio en calle Río Desaguadero 831- Barrio Provincias, de esta ciudad, a ejercer la Actividad de Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio, el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los 10 días corridos de su notificación.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO

20/09: Aprueba el acta de Transferencia de Obra 01/09 entre la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y comunitarios de Neuquén Limitada – Calf-" y el Sr. Eduardo Rodríguez Maschio.

ORDENANZA COMPLETA

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

11337/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0628 del 18-05-09: Crea Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REUBICACIÓN FUNCIONAL

0625/09: Reubica Funcionalmente a los agentes detallados en el Anexo I.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0624/09: Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. –Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. U.T.E.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0646/09: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

TRÁNSITO

CIRCULACIÓN

0638/09: Asigna doble sentido de circulación Sur-Norte a la calle Lorenzo Winter , entre calles Mazzoni y Mitre.

RESOLUCIONES COMPLETAS

CONTRATACIONES

0194/09: Aprueba el tenor del Contrato que forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Firma Gire S.A. por el Servicio de Cobro de Tasas y/o Tributos Municipales en instalaciones no bancarias en la República Argentina.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0198/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11325/Promulgada por Decreto N° 0629 de fecha 18/05/09: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Alcides Rubén López Jove, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-5867-0000, partida N° 0913207. El beneficio establecido estará condicionado al pago de contado de la deuda nominal resultante.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11320/Promulgada por Decreto N° 0630 de fecha 18/05/09: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las 5 cuotas que adeuda el Sr. Del Campo Omar Néstor, correspondientes al Convenio de Pago N° 18-0006215, en un único pago y sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11327/Promulgada por Decreto N° 0627 de fecha 18/05/09: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Carrizo Luis Cesar, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1284-0000, Partida N° 29053. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0645/09: Reconoce al agente Tropan Martiniano, LP N° 6867, (Grupo 01), Cat.

18, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde primera contratación, vigente al día 03/08/92, hasta el día 30/06/94, en forma alternada, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 16 años, 3 meses y 4 días; Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.117,63, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 0648/09: Reconoce al agente Mora Pedro Segundo, LP N° 6839 (Grupo 01), Cat. 18, 3 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13/04/92 y hasta el día 30/06/94, en forma alternada, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 16 años, 6 meses, 9 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.306,92, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO N° 0640/09: Otorga con vigencia del día 01/05/09, al agente Coronel Jesús Joaquín, LP. N° 5596 (Grupo 01), Cat. 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en el Art. 3º) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el día 01/01/2018, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado dependía de la Dirección de Promoción Deportiva. Autoriza al Subprograma de Liquidación al Personal, a liquidar al agente antes mencionado las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructuo.-
RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° 0639/09: Dar de Baja, con vigencia al 21/04/09, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez al agente Lamouroux Fabián Alberto,

LP N° 42675 (Grupo 01), Cat. 12, de acuerdo a lo establecido en los Art. 39º), Inciso a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo nombrado en los Art. 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado dependía de la División Patente de Rodados. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado en sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinario pendiente de usufructuo.-

RIESGO Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° **0637/09**: Autoriza el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas a los agentes que a continuación se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y mientras cumplan diariamente las tareas de carácter permanente y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

Secretaría de Servicios Urbanos
Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de obras por Administración
Dirección de Obras Civiles:

LP N°	Apellido y Nombre	Cat	División	Tareas
4919	Figueroa Juan Roberto	19	Obras Peatonales	Albañil
6931	García Lucio Antonio	18	Rep. Civiles Turno Mañana	Operario
4882	Méndez Darío Alberto	19	Rep. Civiles Turno Mañana.	Operario
41644	Pilquiñan José Raúl	12	-----	Operario
5642	Rodríguez José Roberto	19	Rep. Civiles Turno Mañana.	Oficial Albañil

SERVICIOS

DECRETO N° **0642/09**: Rescinde con vigencia al día 01/04/09, el contrato de Locación de servicios – modalidad C.U.I.T-, suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Rinaldi Néstor Luciano, LP N° 43971 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-08584772-5, que fuera aprobado por Decreto N° 0140/09. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Cr. Rinaldi Néstor Luciano, LP N° 43971, a partir del día 01/04/09 y con vigencia hasta el día 30/06/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 2.000, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El nombrado cumplirá funciones en la Secretaría de Cultura.-

SUBROGANCIAS

DECRETO N° **0641/09**: Autoriza el pago de la Subrogancia en el cargo de jefe de División Planificación Ambiental y Control de gestión, al agente Gilardi Leonardo Mario LP N° 6594 (Grupo 01), Cat. 19, con vigencia al día 25/09/08 y hasta el día 31/03/09; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Art. 46º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

TITULO

DECRETO N° **0626/09**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 2.715,44, más el 40% de Zona, al agente Segesso Alberto Jorge, LP N° 43008 (Grupo 01) Cat. 12, en concepto de pago por Título Secundario de ciclo básico, según las previsiones de los Art. 40º) Inciso 1.2), y 42º), Inciso 2.b), del Escalafón para el Personal Municipal, Ordenanza N° 7694.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0643/09**: Declara de Interés municipal la campaña “El Día Internacional del Donante”, Organizada por la Asociación Regional del Enfermo Renal, a realizarse el día 30/05/09 en la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0632/09**: Rechaza por improcedente, el reclamo administrativo Interpuesto mediante Expediente OE N° 4251-C-09, por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas “Remisport Ltda”, contra el Decreto N° 0132/09, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 457 –Año 2006.-

DECRETO N° **0633/09**: Rechaza por improcedente, el reclamo administrativo Interpuesto mediante Expediente OE N° 4176-C-09, por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas “Remisport Ltda.”, contra el Decreto N° 0367/09, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 17565 –Año 2005.-

DECRETO N° **0634/09**: Rechaza por improcedente, el reclamo administrativo

Interpuesto mediante Expediente OE N° 4178-C-09, por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0371/09, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 17796 –Año 2005.-

DECRETO N° 0635/09: Rechaza por improcedente, el reclamo administrativo Interpuesto mediante Expediente OE N° 3338-C-09, por el Sr. Jose Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 1266/09, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, en el Expediente TMF N° 7960–Año 2008.-

DECRETO N° 0636/09: Rechaza por improcedente, el reclamo administrativo Interpuesto mediante Expediente OE N° 3339-C-09, por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 1187/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, en el Expediente TMF N° 10320 –Año 2008.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0647/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén contra Hernández Juan Antonio S/ Apremio" Expediente N° 369677/8, en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 165, en concepto de honorarios regulados a favor de la Dra. Mónica Barrutia.

RENTAS SUSPENSIÓN DE COBRO

DECRETO N° 0644/09: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada por la suma de \$ 1.685,30 en concepto de Contribución por Mejoras , Obra N° 6-270, Pavimento Bº Villa María y Bº Nuevo –Grupo 10 , que mantiene la señora Plagedes Canale , titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7956-0000, Partida N° 0039665.-

Art. 2º) El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.-

Art. 3º) : La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión otorgada mediante el presente Decreto , interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º) , Incisos a) y b) , del Código tributario Municipal , Ordenanza N° 10383.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada mediante el presente Decreto la deuda devengada y no abonada, no generará intereses de ningún tipo.

DECRETO N° 0650/09: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada por la suma de \$ 1.700,15 en concepto de Contribución por Mejoras , Obra N° 6-270, Pavimento Bº Villa María y Bº Nuevo –Grupo 10 , que mantiene el Sr. Luís Alberto Galvez Venegas, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7542-0000, Partida N° 0039591.-

Art. 2º) El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.-

Art. 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión otorgada mediante el presente Decreto , interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º) ,

Incisos a) y b) , del Código tributario Municipal , Ordenanza N° 10383.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada mediante el presente Decreto la deuda devengada y no abonada, no generará intereses de ningún tipo.

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO RESERVA

DECRETO N° **0649/09**: Otorga "Reserva de Apeaje" al Hotel Ciudad de Neuquén del Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN), consistente en 1 módulo a ubicarse sobre calle Rivadavia N° 87, con vigencia hasta el 31/12/2010, en horario permanente. La señalización horizontal y vertical de la Reserva, será realizada por la empresa Gerenciadora del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago (ALTEC).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS (RENDICIÓN)

RESOLUCIÓN N° **0196/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01529 a nombre de la Sra. Buffolo Marta Graciela del Valle por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° **0197/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01833 a nombre de la Sra. Ovadilla Paula por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCIÓN N° **0199/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01525/09 a nombre del Sr. Buffolo Marta Graciela del Valle por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0200/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02184/09 a nombre del Sr. Di Camilo Carlos por la suma de \$ 2.000.-

RESOLUCIÓN N° **0201/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC0721/09 a nombre del Sr. Villarreal, Fernando por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0202/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02831/09 a nombre del Sr. Valdez Javier por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° **0203/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto mediante Orden de Pago N° AC01527/09 a nombre de la Sra. Buffolo Marta Gabriela del Valle por la suma de \$ 3.470 de

acuerdo a la factura tipo C N° 0001-00000325 a nombre del Sr. Carlos Marcelo Bertogna.-

RESOLUCION N° **0204/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01993/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0205/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto mediante Orden de Pago N° AC01866/09 a nombre del Sr. Toderó Pablo Alejandro por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la Boleta de Recibo N° 0420661.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° **0193/09**: Prorroga la Orden de Compra N° 1984/2008, emitida a favor de la firma Montesino Héctor Omar en el marco de la Compra Directa N° 1250/08, para la contratación de un camión para el servicio de riego de calles, marca Ford, modelo Cargo 1722, dominio FID107, con servicio de chofer, por el plazo contractual de 210 horas, valor del servicio por hora \$ 70, por un importe total de \$ 14.700, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de General de Mantenimiento Vial.-

RESOLUCIÓN N° **0195/09**: Autoriza y Aprueba la ampliación de las Órdenes de Compras N° 819/09 y 816/09 emitidas oportunamente en el marco de la Licitación Pública 05/2009 a la firma Joshue SRL. Para la adquisición de 5 ambos caballeros, precio unitario \$ 429 y 5 camisas de vestir, precio unitario \$ 52,50, lo que hace un total de \$ 2.407,50 y Siliquini SRL. para la adquisición de 5 corbatas, precio unitario \$ 9,75 lo que hace un total de \$ 48,75, de acuerdo a lo solicitado por el Tribunal Municipal –Juzgado de Faltas N° 1, con el aval del Juez de faltas.-

PATRIMONIO

BIENES

RESOLUCIÓN N° **0192/09**: Dispone la baja definitiva de los bienes patrimoniales relevados erróneamente Matriculas N° 724-0331-00, 724-1871-00, 724-0268-00 y 724-0367-00. Autoriza a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, a proceder dar la baja definitiva a los bienes patrimoniales consignados.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **010/09**: Autoriza al Sr. Puebla Carlos, con domicilio en calle Río Desaguadero 831- Barrio Provincias, de esta ciudad, a ejercer la

Actividad de Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio, el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los 10 días corridos de su notificación.-

**ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS
CONCESIONADOS DEL SERVICIO ELECTRICO**

DISPOSICIÓN N° **20/09**: Aprueba el acta de Transferencia de Obra 01/09 entre la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y comunitarios de Neuquén Limitada -Calf-" y el Sr. Eduardo Rodríguez Maschio.

TESORO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

ORDENANZA Nº **1 1 3 3 7**

VISTO:

El Expediente Nº CD-027-B-2009 y las necesidades que se registran en los distintos barrios de la ciudad, en materia de obra pública y mantenimiento de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la atención de dichas necesidades requiere de la aplicación de herramientas idóneas para direccionar los recursos públicos de manera ágil y eficiente.-

Que la descentralización presupuestaria de manera organizada y debidamente supervisada es un canal idóneo para la atención de dichos requerimientos.-

Que para la debida valoración e identificación de las obras y el mantenimiento de la infraestructura barrial, que requiere de una rápida ejecución, es importante contar con la participación ciudadana.-

Que la participación de las Sociedades Vecinales en los procesos decisorios que se pretenden por la presente, resulta indispensable toda vez que la participación ciudadana es natural e institucionalmente canalizada a través de estas instituciones reconocidas por nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 029/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, el que contará con los recursos emergentes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas. El Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial se conformará con un monto anual no menor al diez por ciento (10%) de lo estipulado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en concepto de:

- a) Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.
- b) Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas.

ARTÍCULO 2º): El Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial será anualmente asignado a las sociedades vecinales en montos iguales. Dicha asignación es al sólo efecto de su imputación. Su utilización se realizará conforme a lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Las sumas asignadas sólo podrán financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que propongan las sociedades vecinales. Los que indefectiblemente deberán contar con el aval dado por una asamblea de la vecinal convocada a tal efecto, y la autorización y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Los excedentes no utilizados se acumularán y se trasladarán al ejercicio siguiente a favor de la sociedad vecinal.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar el 31 de marzo de cada año, a este Concejo Deliberante, un informe pormenorizado del cumplimiento de la presente ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados, el que será publicado en la página de Internet oficial del Municipio de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 6º): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Servicios Urbanos o el órgano que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 7º): La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la promulgación del presupuesto 2009.-

ARTÍCULO 8º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-027-B-2009).-

ES COPIA:

omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

VISTO:

La Ordenanza Nº 11337 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11337, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 2009, por la cual se crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, el que contará con los recursos emergentes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y se conformará con un monto anual no menor al diez por ciento (10%) de lo estipulado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo y de Recursos en concepto de: a) Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y b) Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. CD Nº 027-B-09).-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REUBICACIÓN FUNCIONAL

DECRETO Nº 0625

NEUQUÉN, 18 MAY 2009

VISTO:

El Registro N° 0207/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 146/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos-, cuyo objeto es dar curso a los Formularios para Traslados tramitados por varios agentes municipales y a la solicitud de reubicación de personal realizada por la Dirección de Medicina Laboral -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a través de la Nota N° 378/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el trámite dado a los Formularios para Traslados y a la solicitud de reubicación mencionada se cuenta con la intervención de los sectores involucrados, de las Direcciones de Medicina Laboral y de Formación y Capacitación Laboral, y del área de Presupuesto, la cual informa los cambios de imputación presupuestaria a realizar en cada caso;

Que a través del Informe mencionado en el Visto, se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a los fines del dictado de la norma legal que prevea las situaciones que detalla, contándose con la intervención de dicha Subsecretaría y de la Secretaría de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) REUBICAR FUNCIONALMENTE a los agentes que se detalla en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto, a partir de sus respectivas notificaciones o de las fechas que se menciona, en la dependencia y con la imputación presupuestaria que en cada caso se indica; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 0146/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) ENCUADRAR a los agentes que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones o de la fecha que se menciona en el Anexo I del presente Decreto, en el Capítulo VII Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Artículo 21º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694 -Escalafón para el Personal Municipal-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 146/09 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos:

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat.
5763	FELIPE NÉSTOR RICARDO	12.648.669	19
6810	MONTESINO JOSÉ RAIMUNDO	20.120.857	19
6153	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	23.001.996	18

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de abril de 2009, la Categoría Referencial 19, del agente **RAMOS GUSTAVO GABRIEL, L.P. N° 6153 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.001.996, Clase 1973, Categoría 18**, otorgada oportunamente por Decreto N° 0587/08, Artículo 2º), en razón de haber solicitado el traslado al lugar de dependencia detallado en el Anexo I del presente; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 146/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; y de Cultura.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

MANSILLA

YANES

ROCA

BALDO

SMOLJAN.-

L.P. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
6565	ACUÑA CLAUDIA ISABEL	22909742	División Plagas y Vectores - Dirección Zoonosis y Vectores - Dirección Municipal de Protección Ambiental -Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación Nº 3-H-2-0-2)	Notificación
42967	CABRERA JOSÉ MARÍA	23001681	División Jardín Maternal Eva Perón - Dirección de Jardines Maternales - Dirección Municipal Plan Comer en casa - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social	División Desagües y Canales - Dirección de Limpieza Urbana - Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-Q-3-0-2)	Notificación
41673	CERDA DERLIS RAMÓN	8115690	División Reparación Pavimentos Rígidos - Dirección de Obras Viales - Dirección General de Obras por Administración - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección de Espacios Verdes - Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-Q-2-0-1)	Notificación
5763	FELIPE NÉSTOR RICARDO	12648669	División Riego Zona III y IV - Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV - Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	División Agua Potable - Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV - Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos (Código de Imputación Nº 5-P-2-0-2)	Notificación
6810	MONTECINO JOSÉ RAIMUNDO	20120857	División Planta Asfáltica - Dirección de Obras Viales - Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	División Eléctrica, Edificios y Bombeos - Dirección de Mantenimiento Electromecánico - Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos (Código de Imputación Nº 5-P-2-0-3)	Notificación
43818	MORALES LYDIA YOLANDA	13036038	Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno	División Cultos - Dirección Organizaciones Barriales - Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación Nº 3-H-2-0-4)	Notificación
43521	RAMOS DARDO RUBÉN	21952586	División Almacenes - Dirección Almacenes y Logística - Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía	Secretaría de Desarrollo Social (Código de Imputación Nº 2-C-2-0-1)	Notificación
6153	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	23001996		División Agua Potable - Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV - Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos (Código de Imputación Nº 5-P-2-0-2)	01/04/09
42634	ROCHÓN LAURA EPIFANIA	23718563		Dirección Zoonosis y Vectores - Dirección Municipal de Protección Ambiental - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos (Código de Imputación Nº 5-Q-1-0-4)	19/03/09
4800	RODRÍGUEZ BENITO	11213010	División Reparación Pavimentos Rígidos - Dirección de Obras Viales - Dirección General de Obras por Administración - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	División Mantenimiento Zona II - Dirección de Espacios Verdes - Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-Q-2-0-1)	Notificación
6946	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ	16206879		Dirección de Museo Gregorio Álvarez - Dirección Municipal MNBA - Secretaría de Cultura (Código de Imputación Nº 7-V-1-0-2)	02/12/08

VISTO:

El Expediente OE Nº 9212-C-08, el Acta Acuerdo sus-crita con fecha 16 de marzo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 0001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante el expediente citado, la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., que resultara adjudicataria en la Licitación Pública Nº 23/05 del Ser-vicio Público de Limpieza Urbana y Recolección de Residuos, solicita considerar la redeterminación de precios teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en dicha Cláusula se establece la metodología de cálculo para la determinación de los precios unitarios cuando la variación de los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere el 10% respecto del precio vigente en ese momento;

Que el reclamo que se realiza por el expediente mencionado, abarca el período enero a diciembre del 2008, ambos inclusive;

Que luego de intervenir las áreas correspondientes, se concluye con la suscripción del Acta Acuerdo de marras, en la que se indica que el monto redeterminado de precios asciende a la suma de \$ 5.597.711,84, pagadero en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de \$ 932.951,99 la

primera de ellas; y \$ 932.951,97 las cinco (5) restantes, venciendo la primera a los 10 días de la fecha de entrada en vigencia del Acta Acuerdo suscripto;

Que el gasto mencionado precedentemente no se encuentra previsto en el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, disponiendo la Secretaría de Economía utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al pago de la redeterminación de precios a convenirse;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de marzo de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, por el cual la Municipalidad abonará a esta última, la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.597.711,84)**, resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período enero – diciembre de 2008, ambos inclusive; la cual en original acompaña al presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO

ANTICÍCLICO FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO

ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	5,597,712
	5,597,712

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	5,597,712
----------------------------------	------------------

EROGACIONES

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Curso de Acción: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	5,597,712
	5,597,712

Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	5,597,712
---------------	--	------------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	5,597,712
---------------	--	------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	5,597,712
-------------------------------------	------------------

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.597.711,84)**, la que será abonada a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149, en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 932.951,99)** la primera de ellas; y **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 932.951,97)** las cinco (5) restantes, con vencimiento la primera, a los diez días de aprobada el Acta Acuerdo suscripta.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-mente ARCHIVASE.-

///mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de marzo 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, Arq. **MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, DNI. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498 del 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, DNI. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Ing. **GASTÓN BALLY**, DNI. N° 21.090.537, en adelante "**LA CONTRATISTA**" por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando;

a) Que en la Cláusula 54 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22 apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-

b) Que en la Cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta con fecha 13 de septiembre de 2006 aprobada mediante Decreto N° 1058/06 se estableció el indicador de Mano de Obra y la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-

c) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota recibida el día 21 de agosto de 2008, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-

d) Que con posterioridad, "**LA CONTRATISTA**" solicitó mediante nota recibida el día 6 de noviembre de 2008, que en la redeterminación de los precios del Contrato sea tomado en consideración que a partir del mes de enero de 2008 ha dejado de computar la reducción dispuesta por el Decreto N° 0814/01 sobre las contribuciones patronales.

e) Que mediante nota recibida el 19 de enero de 2009, "**LA CONTRATISTA**" solicita, ante algunos requerimientos realizados para el análisis de lo solicitado citado en el considerando anterior y para evitar demoras en el reconocimiento de la redeterminación de precios, que se le abonen los conceptos

correspondientes a esa determinación, dejando para una instancia posterior el análisis de los mayores costos referidos a la variación de las contribuciones patronales.

f) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 54, con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, abril de 2007, y sin tomar en consideración la variación de las contribuciones patronales, se observa que en los meses de enero, marzo, julio y octubre de 2008 se ha superado el umbral del 10% de variación en algunos de los precios unitarios d

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **"LAS PARTES"** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados para los meses de enero de 2008, marzo de 2008, julio de 2008 y octubre de 2008 de los ítems correspondientes a los servicios descritos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado			
			Ene-08	Mar-08	Jul-08	Oct-08
1	Servicio de barrido y limpieza de calles y veredas	Por cuenta y por turno	\$ 27.69	\$ 31.18	\$ 34.45	\$ 34.45
2	Servicio de limpieza de suministros cámaras y sus nexos.	Valor Total Diario	\$ 2,181.52	\$ 2,435.27	\$ 2,435.27	\$ 2,744.62
3	Servicio de recolección de residuos.	Por cuadra y por día	\$ 4.50	\$ 5.03	\$ 5.03	\$ 5.70
4	Servicio de recolección de voluminosos y de restos de verdes	Por cuadra y por día	\$ 4.50	\$ 5.03	\$ 5.03	\$ 5.70
5	Servicio de operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos	Por Tonelada	\$ 40.80	\$ 40.80	\$ 45.12	\$ 45.12
6	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos.	Por Kilogramo	\$ 3.62	\$ 3.62	\$ 4.00	\$ 4.00

Los precios unitarios redeterminados para los meses de enero de 2008, marzo de 2008, julio de 2008 y octubre de 2008 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son:

ÍTEM	SERVICIO ESPECIAL	Unidad	Precio Unitario Redeterminación			
			Ene-08	Mar-08	Jul-08	Oct-08

a.1	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 1 – Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas, en pesos por cuadra servida en un turno y por Km. excedente.	Por cuadra y por turno y por Km. excedente	\$ 3.28	\$ 3.69	\$ 4.08	\$ 4.08
a.2	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km. excedente.	Por cuadra y por turno y por Km. excedente	\$ 4.95	\$ 5.54	\$ 5.54	\$ 6.28
a.3	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 4 – Servicio de Recolección de Voluminoso y Restos de Verde, en pesos por cuadra servida por día y por Km. excedente.	Por cuadra y por día y por Km. excedente	\$ 3.28	\$ 3.68	\$ 3.68	\$ 4.16
b.1	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para Ítem 6 – Servicio de recolección, Transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por Kilogramo tratado y por Km. excedente.	Por Kilogramo y por Km. excedente	\$ 2.85	\$ 2.85	\$ 3.15	\$ 3.15

ÍTEM	SERVICIO ESPECIAL	Unidad	Precio Unitario Redeterminado			
			Ene-08	Mar-08	Jul-08	Oct-08
c.1	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas, en pesos por cuadra servida en un turno.	Por cuadra y por turno	\$ 33.00	\$ 37.16	\$ 41.06	\$ 41.06
c.2	Precio del Servicio de Recolección de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno	Por cuadra y por turno	\$ 5.17	\$ 5.78	\$ 5.78	\$ 6.55
d.1	Precio del Servicio de Equipo de Emergencia, en pesos por día, considerando dos turnos	Por día (2 turnos)	\$ 7,162.96	\$ 8,065.48	\$ 8,911.87	\$ 8,911.87
e.1	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 1 (uno) a 2 (dos) metros cúbicos.	Por contenedor y por mes	\$ 642.42	\$ 719.86	\$ 719.86	\$ 813.90
e.2	Provisión de contenedores con equipo compacto compactador estacionario de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 6,923.90	\$ 7,758.51	\$ 7,758.51	\$ 8,771.98

e.3	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) a 7 (siete) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 1,777,37	\$ 1,991.62	\$ 1,991.62	\$ 2,251.78
e.4	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 3,451.96	\$ 3,868.06	\$ 3,868.06	\$ 4,373.33

SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período enero de 2008 - diciembre de 2008. ambos inclusive, es de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.597.711,84)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a LA CONTRATISTA en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 932.951,99)** la primera, y de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 932.951,97)** las 5 (cinco) restantes, con vencimiento la primera de ellas a los 10 (diez) días

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2008, con excepción del reclamo presentado mediante nota recibida el día 6 de noviembre de 2008, citado en el considerando d), por el cual solicita que en la redeterminación de los precios del Contrato sea tomado en consideración que a partir del mes de enero de 2008 ha dejado de computar la reducción dispuesta por el Decreto N° 0814/01 sobre las contribuciones patronales.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----

///eb.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 4434-M-09, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09, mediante los cuales se proroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales solicita una reestructuración presupuestaria en la Actividad: "Conducción Superior", con el objeto de otorgar crédito a las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", y responder a distintas actividades programadas para el transcurso del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 0001/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.- ;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumos", "Servicios", e "Imprevistos", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito Adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Imprevistos	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito Adicional	42,000
		<hr/>
		42,000
Total:	Crédito Adicional	42,000

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	42,000
---------------	--------------------------	---------------

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los Derechos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	16,800
		<hr/>
		16,800
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	25,200
		<hr/>
		25,200
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	42,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	42,000
---------------	--	---------------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ESCOBAR.-

VISTO:

El Expediente SGC Nº 4499-E-02, originado en la Nota Nº 43/00 de la Dirección de la Escuela Primaria Nº 121 "Joaquín V. González", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría General-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita un ordenamiento del tránsito en las inmediaciones de la Escuela Primaria Nº 121, sita en calle Mazzoni entre calles José Rosas y Winter;

Que se ha modificado el esquema de circulación sobre las manzanas que circundan a dicho establecimiento, durante las horas de ingreso y egreso escolar, al contener en pocos minutos un caudal de vehículos que provocan un caos con un alto riesgo accidentalógico;

Que la configuración física del lugar aporta desorden al no existir límites entre la calzada, la vereda y el espacio verde existente al borde de las vías del ferrocarril;

Que por todo lo expuesto, es necesario analizar los sentidos de circulación de las calles circundantes y modificar aquéllos que ayuden a ordenar el sistema de tránsito del sector donde se encuentra el edificio escolar;

Que el señor Secretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR doble sentido de circulación Sur-Norte a la calle Lorenzo Winter, entre calles Mazzoni y Mitre.-

Artículo 2º) DELIMITAR, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos-, con elementos fijos, en espacios intercalados, la calzada de calle Mazzoni del espacio verde existente sobre la margen Sur de las vías del ferrocarril, materializando de esa forma una línea divisoria entre usos, separando la circulación del peatón de la del automóvil, y proceder a la señalización vertical que, según los cambios requeridos, fuere necesaria, la demarcación de las sendas peatonales respectivas, la colocación de pretilas según croquis que forma parte del presente como Anexo I; así como completar toda la señalización preventiva, reglamentaria y de información que la autoridad de aplicación determine a fin de minimizar todo riesgo que en la zona se produzca.-

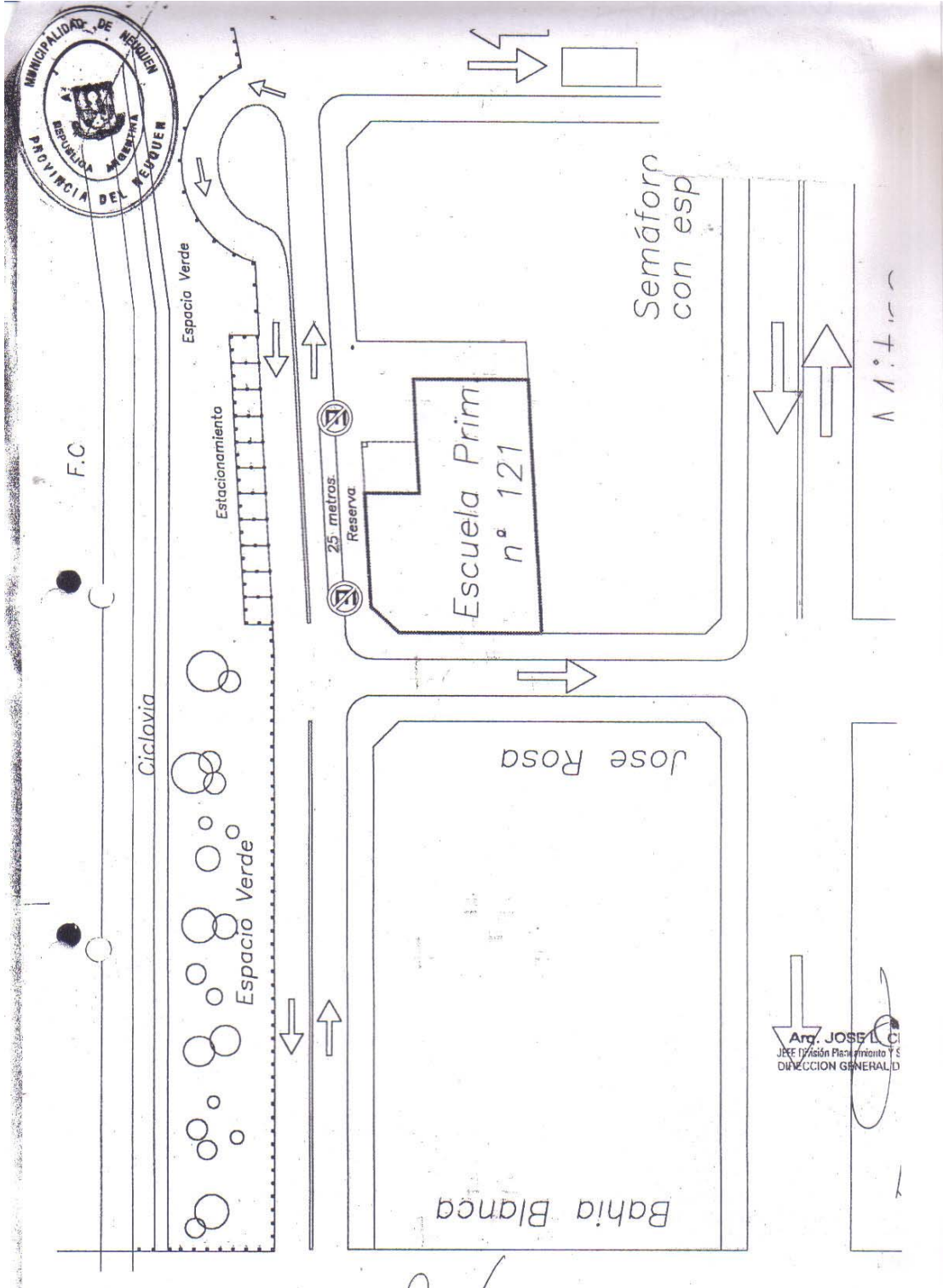
Artículo 3º) Por la Dirección de Prensa, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.



FINANZAS
PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN Nº 0 1 9 8
NEUQUEN, 18 MAY 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 01 del 05/01/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE 12856-C-08 iniciado por el Sr. CAMARGO JOSÉ RUBÉN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE 12856-C-2008, iniciado por el Sr. CAMARGO JOSÉ RUBÉN, empleado Municipal LP 6506, esta Secretaría dicta la Resolución Nº 124 de fecha 30/03/2009, mediante la cual se dispone otorgar una indemnización de \$ 3.270 al Sr. CAMARGO JOSÉ RUBÉN; por el robo que éste sufriera el 15/12/2008, en el acto Municipal llevado a cabo en el B° Don Bosco III, donde le sustrajeron accesorios de una fumadora de su propiedad;

Que el hecho mencionado precedentemente, se encuentra previsto en el Artículo 26°) del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal;

Que a efectos de llevar a cabo la indemnización, se hace necesario efectuar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Conducción Superior", que otorgue crédito a la Partida Principal "Transferencias" del presupuesto prorrogado vigente;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 05/01/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Transferencias" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Conducción Superior", de esta Secretaría de Hacienda, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 05/01/2009 de la siguiente manera:

Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	3,270
		3,270
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	3,270
TOTAL	SECRETARIA DE GOBIERNO	3,270

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obras:	Conducción Superior	3,270
		3,270
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	3,270
TOTAL:	SECRETARIA DE GOBIERNO	3,270

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) MANSILLA

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 0194
NEUQUEN, 18 MAY 2009

VISTO:

El Decreto Nº 864 de fecha 25 de Julio de 2.008; Y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza a la Secretaría de Economía a contratar en forma directa el servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de dos (2) años, a empresas de reconocida trayectoria y que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos para la misma y acepten como único precio el fijado por la Administración Municipal;

Que asimismo en su ARTICULO 2º) fija el valor final del servicio IVA incluido, de la cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias en un importe variable-equivalente al 1,21% de la operación, con un mínimo de OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,85), por comprobante cobrado;

Que con fecha 12 de Agosto de 2.008 se emitió la Resolución Nº 438, mediante la cual se fijan los requisitos con que las empresas deben contratar para prestar el servicio precitado

- Cumplimentar el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Neuquén.
- Certificación de la Dirección Municipal de Finanzas y presupuesto que la modalidad de cobro y rendición resulta compatible con la actualmente vigente.-
- Certificación de la Dirección Municipal de Informática que los sistemas se ajustan a los registros municipales diseñados a tal efecto.-
- Declarar un mínimo de 10 bocas de cobro en el ejido de la Ciudad.-
- Declarar un mínimo de 10 entidades públicas o privadas que actualmente utilicen el servicio.-
- Constitución de una garantía de cumplimiento de contrato por la suma de \$ 100.000,00.- en los términos previstos en el artículo 23º) Inciso a) a c) del Decreto Nº 1231/2000.-
- Certificado de cumplimiento fiscal municipal;

Que la empresa GIRE S.A., cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Nº 438/08;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

ARTICULO 1°) APROBAR el tenor del Contrato que forma parte de la presente, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y la firma GIRE SA.; para realizar el servicio de COBRO DE TASAS Y/O TRIBUTOS MUNICIPALES EN INSTALACIONES NO BANCARIAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dése al Centro Documentación e Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
MR/slh

FDO. YANES

CONTRATO

En la Ciudad de Neuquén, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año 2009, se celebra el presente contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía, Cr. Carlos YANES, D.N.I. N° 11.266.328, con domicilio en Avda. Argentina y Pte. Julio A. Roca de la Ciudad de Neuquén, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, la firma GIRE S.A., representada en este acto por el Sr. Edgardo Perasso, D.N.I. N° 13.088.353 en su carácter de Gerente de Procesamiento y RapiPago Operaciones y el Sr. Gustavo Federico Gómez D.N.I. N° 12.861.257 en su carácter de Gerente Comercial, constituyendo domicilio especial en la ciudad de Neuquén en calle La Pampa N° 320, Provincia del mismo nombre, en lo sucesivo denominada "EL PRESTADOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL PRESTADOR** suministrará el servicio de "COBRO DE TASAS Y/O TRIBUTOS MUNICIPALES EN INSTALACIONES PRIVADAS NO BANCARIAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", dentro del marco del Decreto N° 0864 de fecha 25 de Julio de 2008 y Resolución N° 0438 de fecha 12 de Agosto de 2008, debiendo implementar la puesta en funcionamiento del sistema de cobro en bocas de cobranza abiertas en todo el ámbito de la República Argentina y en especial en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.-----

SEGUNDA: Las tasas y/o tributos municipales involucradas en el servicio contratado son:

- a) Tasa por servicio a la propiedad inmueble;
- b) Inspección e higiene de baldíos;
- c) Derecho de Inspección y control de seguridad e higiene de actividades comerciales, industriales y de servicios, y derechos de funcionamiento de la actividad.
- d) Derechos por Publicidad y Propaganda.
- e) Derechos de Ocupación o usos de espacios públicos.
- f) Derechos de Ocupación o usos de espacios privados municipales.
- g) Derechos de Cementerio.
- h) Patente de Rodados.

siendo esta enumeración no taxativa, sino simplemente enunciativa, abarcando la totalidad de las tasas y/o servicios que pudiera ser acreedor la Municipalidad de Neuquén y/o cualquier otro concepto que se incluya en las facturas, boletas y/o comprobantes de pago en los cuales se utilice el formado de Código de Barras acordado por las partes para la prestación del servicio contratado. Los problemas derivados de las fallas en el diseño de las facturas, boletas y/o comprobantes de pago que impida su procesamiento a través del sistema" de **EL PRESTADOR** serán de exclusiva responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** en concepto de precio por el servicio de cobranza de las tasas y/o tributos detallados en la cláusula segunda del presente contrato, un importe variable equivalente al 1.21 % (uno punto veintiuno por ciento) (I.V.A. incluido) del monto de la operación, con un mínimo de \$0,85 (Ochenta y cinco centavos de peso) (I.V.A. incluido) por cada comprobante

efectivamente cobrado, estimándose a los efectos del Impuesto de Sellos, un monto global contractual (I.V.A. incluido) de \$206.000,00 (Pesos Doscientos seis mil). El monto de la retribución se determinará aplicando el porcentual o valor fijo establecidos, sobre cada transacción cobrada y depositada en las cuentas recaudadoras municipales. El arancel que corresponda será deducido del valor ingresado de cada transacción sin limitaciones en las cantidades o los valores de las mismas.-----

CUARTA: El plazo contractual se establece por el término de dos (2) años a contar de la firma del presente. **LA MUNICIPALIDAD**, a su solo juicio y sin necesidad de invocación de causa se reserva el derecho de prorrogar la vigencia del contrato por un periodo adicional de hasta un (1) año, debiéndose en tal caso firmar un nuevo contrato, manteniéndose en tal caso todas y cada uno de los derechos y obligaciones asumidos por las partes contratantes. Sin perjuicio de lo antedicho, ambas partes quedan facultadas para rescindir el presente Contrato en cualquier momento con el solo requisito de notificar fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación no menor a sesenta (60) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para cualquiera de las partes.-----

QUINTA: **EL PRESTADOR** informará a **LA MUNICIPALIDAD** durante los días hábiles, en horario laboral y dentro de las 24 horas hábiles bancarias siguientes al día de recepción del pago, los montos percibidos en los lugares de pago mediante transmisión electrónica de datos (FTP). Cualquier cambio que efectúe **LA MUNICIPALIDAD** respecto del medio de transmisión (FTP / IP / e-mail) como así también de las direcciones que los identifiquen, deberá ser comunicado por medio fehaciente a **EL PRESTADOR**, con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas. En caso de no cumplir **LA MUNICIPALIDAD** con la mencionada comunicación, **EL PRESTADOR** no será responsable respecto del momento, destino y consecuencias de la transmisión pactada. En caso de producirse inconvenientes de cualquier tipo, **EL PRESTADOR** adoptará las medidas necesarias para cumplir con la rendición y/o transmisión de datos y la transferencia y/o depósito del monto de los pagos percibidos, por los medios alternativos mas convenientes dentro de las noventa y seis (96) horas hábiles. En caso de que **EL PRESTADOR** realice procedimientos de excepción (transacciones validadas no cobradas y transacciones duplicadas), quedará a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** el archivo correspondiente para su revisión y el monto a transferir será neto de dichas transacciones. **EL PRESTADOR** transferirá o depositará diariamente a las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la recepción del pago, los fondos recaudados por cuenta y orden de **LA MUNICIPALIDAD** en la cuenta bancaria informada por esta, previa deducción del precio pactado en la cláusula tercera.-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará a **EL PRESTADOR** a través de la Dirección Centro de Cómputos, la información correspondiente para la ejecución del servicio en cuestión que permita un correcto funcionamiento del sistema de cobranzas y control.-----

SÉPTIMA: Durante la vigencia del presente Contrato, actuará como Autoridad de Aplicación la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Economía de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, fijando a todos los efectos su domicilio en el Palacio Municipal sita en la intersección de Avda. Argentina y calle Julio A. Roca de del mismo nombre.-----

OCTAVA: Durante la vigencia del presente Contrato, **LA MUNICIPALIDAD** notificará a **EL PRESTADOR** cualquier circunstancia relativa a la ejecución del Contrato y **EL PRESTADOR** notificará a **LA MUNICIPALIDAD** sobre circunstancias que resulten inherentes al desarrollo del servicio objeto del presente, por escrito de manera fehaciente.-----

NOVENA: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, en los supuestos de incumplimiento o mal cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR**, precediéndose a ejecutar la garantía de contrato y al reclamos por los daños y perjuicios que estos ocasionaren.-----

DECIMA: Las partes reconocen que, será competente para dirimir las controversias que se susciten en torno a la aplicación e interpretación del contrato, los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Provincia del Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.-----

UNDÉCIMA: A los efectos que corresponda, se considerará como domicilio de **EL PRESTADOR**, el especial constituido ut-supra. **LA MUNICIPALIDAD** fija su domicilio en la intersección de calles Pte. Roca y Avenida Argentina, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Los domicilios así constituidos se consideraran subsistentes y serán validas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no se constituyan y notifiquen en forma fehaciente nuevos en su reemplazo. -----

DUODÉCIMA: En garantía de ejecución del presente contrato y en los términos previstos en el artículo 23º), incisos a) a c) del Decreto Nº 1231/00, **EL PRESTADOR** presenta una póliza de seguro de caución por ejecución de contrato por un monto de \$100.000,00 (Pesos Cien mil), emitida por la Compañía Aseguradora. -----

DECIMOTERCERA: Ante el requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, **EL PRESTADOR** deberá establecer la legitimidad o legitimidad de la firma electrónica inserta en la validación de los pagos presentados por los usuarios o contribuyentes a **LA MUNICIPALIDAD**. En los casos en que **LA MUNICIPALIDAD** lo requiera, **EL PRESTADOR** deberá proporcionarle toda la información y asistencia disponibles para este propósito. **EL PRESTADOR** será responsable del pago del importe de toda factura validada legítimamente a través de su sistema, debiendo pagar a **LA MUNICIPALIDAD** el monto de la factura reclamada en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del reclamo. **EL PRESTADOR** no será responsable por las facturas con validaciones ilegítimas o efectuadas por terceros. Asimismo, la responsabilidad de **EL PRESTADOR** por los daños a **LA MUNICIPALIDAD** derivados del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que **LA MUNICIPALIDAD** debiera indemnizar como consecuencia de Incumplimientos contractuales de **EL PRESTADOR**, quedan limitados al pago de una suma máxima equivalente a tres (3) veces el valor promedio mensual que **EL PRESTADOR** haya facturado a **LA MUNICIPALIDAD** en los seis (6) meses anteriores. Para los primeros seis (6) meses de prestación del servicio objeto del presente Contrato, la suma indicada precedentemente será de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00). El pago de la suma correspondiente a la indemnización de daños solo tendrá lugar una vez que

LA MUNICIPALIDAD haya sido condenada por sentencia firme en juicio y siempre que **LA MUNICIPALIDAD** hubiere dado a **EL PRESTADOR** intervención en juicio con los alcances que las normas procesales permitieran y en la medida del límite de la garantía fijado en el párrafo anterior.-----

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra consignados.-----